



DECRETO N° 0494

NEUQUÉN, 22 ABR 2003

El Expediente SGC N° 8541-P-02, originado en el reclamo administrativo interpuesto por el señor PAILLEGUIN JUAN ANTONIO, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Manuel Kees; y

CONSIDERANDO:

Que dicho reclamo se hace con el objeto de obtener el resarcimiento de daños y perjuicios padecidos en bienes de su propiedad, con motivo de la caída de ramas de eucaliptus que se encuentran en la vereda de su vivienda;

Que relata los hechos y ofrece prueba, solicitando se reconozca a su favor una indemnización de \$ 1.000.- en concepto de daño material, con más la suma de \$ 1.000.- en concepto de daño moral, así como los respectivos intereses desde la fecha de acaecimiento de los hechos a su efectivo pago;

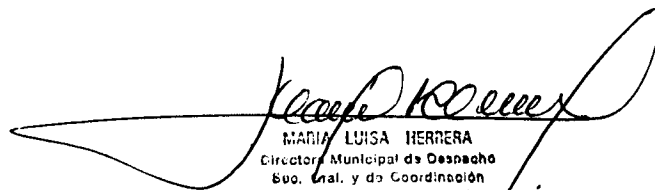
Que de fs. 05 a 09 acompaña prueba documental, de la cual se desprende que en fecha 15-03-02 la Subcomisión Vecinal del barrio Confluencia Urbana informa del grave accidente que se originó el día 14-03-02 en ese barrio, producido por el desgajo de una rama de eucaliptus, entre los lotes 7 y 8 de la Manzana I, dejando como resultado, entre otros, la pérdida de la pared que terminaba de levantar la familia Palleguin, vecinos del lote 7;

Que por Dictamen N° 167/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos considera que no corresponde hacer lugar a la reclamación administrativa presentada por el señor Palleguin, debido a que del expediente se desprende que la Municipalidad cumplió con la entrega de materiales, conforme surge a fs. 31 del expediente de marras, resarciendo de esta manera el daño sufrido por el solicitante;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el señor ----- **PAILLEGUIN JUAN ANTONIO**, con el patrocinio letrado del Dr. **JUAN MANUEL KEES**; según lo expuesto por la Dirección Municipal de


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Suco. Anal. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

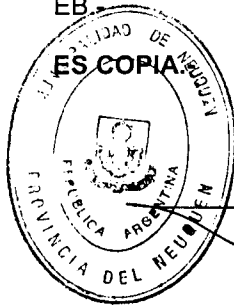
Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 167/03.-

Artículo 2º) NOTIFICAR fehacientemente al señor PAILLEGUIN de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Graf. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén